



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1205-11968-00	DIRECTOR DE SERVICIOS DE RED E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	XALAPA

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111 FRACC. I Y 112
ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4, 246 FRACC. I, DEL 248 AL 249 Y 336

OBJETIVO

Administrar la infraestructura de redes y telecomunicaciones universitarias, así como de la vinculación con otras instituciones en el ámbito de su competencia.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



ATRIBUCIONES



FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Acordar con el Director General de Tecnología de Información los asuntos de su competencia. *(Artículos 4 fracción II; 246 fracción I y 249 fracción I del Estatuto General)*
2. **Proponer:**
 - a) al Director General de Tecnología de Información todas aquellas medidas que contribuyan a mejorar la calidad de las funciones de la dependencia. *(Artículo 249 fracción II del Estatuto General)*
 - b) el diseño de la red institucional de telecomunicaciones de la Universidad. *(Artículo 249 fracción VI del Estatuto General)*
 - c) soluciones tecnológicas en el ámbito de su competencia y responsabilidad, buscando la optimización de los servicios institucionales. *(Artículo 249 fracción XII del Estatuto General)*
 - d) programas de capacitación del personal adscrito a la Dirección en el uso de herramientas en el ámbito de su responsabilidad. *(Artículo 249 fracción XIV del Estatuto General)*
3. **Establecer:**
 - a) las políticas, estándares y procedimientos que permitan hacer más eficiente la red de telecomunicaciones institucional. *(Artículo 249 fracción III del Estatuto General)*
 - b) la infraestructura de redes y telecomunicaciones que soportan los servicios de tecnología de la información institucionales. *(Artículo 249 fracción V del Estatuto General)*
 - c) y validar el cumplimiento de los programas de mantenimiento de la infraestructura de telecomunicaciones universitaria. *(Artículo 249 fracción XVII del Estatuto General)*
4. **Elaborar:**
 - a) un plan de desarrollo de infraestructura de redes y telecomunicaciones que soportan los servicios de tecnologías de información, con base en los requerimientos institucionales. *(Artículo 249 fracción IV del Estatuto General)*
 - b) y actualizar las políticas y procedimientos que sirvan para normar las funciones, puestos y actividades que realicen en el área de su competencia. *(Artículo 249 fracción XV del Estatuto General)*

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

5. Evaluar y asesorar técnicamente en la adquisición e implementación de nuevas tecnologías de redes y telecomunicaciones dentro de la Universidad. *(Artículo 249 fracción VII del Estatuto General)*
6. Facilitar los servicios de telecomunicaciones entre los diversos usuarios de la Universidad y su vinculación con otras instituciones. *(Artículo 249 fracción VIII del Estatuto General)*
7. Asesorar y apoyar a los miembros de la comunidad universitaria que requieran utilizar la red de telecomunicaciones institucional. *(Artículo 249 fracción IX del Estatuto General)*
8. Capacitar al personal técnico corresponsable de administrar los recursos de la red de telecomunicaciones institucional. *(Artículo 249 fracción X del Estatuto General)*
9. Integrar y mantener actualizado el registro de hardware y software de seguridad de la red de telecomunicaciones institucional en el ámbito de su competencia. *(Artículo 249 fracción XI del Estatuto General)*
10. **Supervisar:**
 - a) el aprovechamiento óptimo de los recursos materiales y humanos con que cuenta la dependencia para el desarrollo de sus funciones. *(Artículo 249 fracción XIII del Estatuto General)*
 - b) y coordinar la operación del servicio de videoconferencias institucional, cumpliendo con los lineamientos de seguridad y confidencialidad de la información. *(Artículo 24 fracción XVIII del Estatuto General)*
11. Coordinar en colaboración con las Direcciones de la Dirección General de Tecnología de Información y Vice- Rectorías, las actividades necesarias para el buen funcionamiento de los sitios de cómputo, telecomunicaciones institucionales e implementación de proyectos tecnológicos. *(Artículo 249 fracción XVI del Estatuto General)*
12. Administrar la infraestructura de redes, servidores y telecomunicaciones que apoyen la operación de los servicios informáticos de Red. *(Artículo 249 fracción XIX del Estatuto General)*
13. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I; 249 fracción XX y 336 fracción I del Estatuto General)*

Consultar: titular de entidad académica o dependencia sus atribuciones generales

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Dr. Octavio Agustín Ochoa Contreras Secretario de Desarrollo Institucional	15/DICIEMBRE/2017	15/DICIEMBRE/2017
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR